



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

1091

Piura, 01 JUL 2024

009131

24 JUL 2024

Resolución Directoral Regional N° _____

Visto el **INFORME N°276-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL**, de fecha 29.05.2024, (Expediente Judicial N°02714-2019-0-2001-JR-LA-01) y el **H.R.C. N° 20317-2023**; y demás documentos que se adjuntan al presente en un total de (38) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Procuradora Pública Regional de Piura, con OFICIO N°277-2022-GRP-110000 de fecha 09.02.2022, (...) Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales"; y dispone que la Dirección Regional de Educación Piura proceda a expedir la resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante del pago por concepto de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, calculando el crédito devengado más interés legales, a favor de la señora **HUANCAS DE ESTRADA ELSA**;

Que, según lo actuado por la Comisión de Liquidación de Preparación de Clases y Evaluación del 30%, con el **INFORME N°276-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL**, de fecha 29.05.2024, **reconoce** la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, calculando el crédito devengado más interés legales, a favor de la señora **HUANCAS DE ESTRADA ELSA**, identificada con DNI N°**02785524**, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura y en virtud del Expediente Judicial **Expediente Judicial N°02714-2019-0-2001-JR-LA-01**, según las Resoluciones Judiciales, Resolución N°06 de fecha 20.01.2021, Resolución N°07 de fecha 16.07.2021 y Resolución N°08 de fecha 19.04.2022, emitidas por el 3° Juzgado Trabajo Transitorio de Piura, donde le reconocen a partir 21.05.1990 al 31.12.2023, con el importe de S/ 113,363.43 soles, **debiendo efectuar el pago de continua a partir de ENERO DEL 2024 el importe de S/.342.83 Soles**;

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 4° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que "**Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y Administrativa que la Ley señala**" en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el poder Judicial;

De conformidad con Ley N° 20530, Ley 24029, y modificada con Ley 25212, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440, D.S. N° 004- JUS – Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N°239-2024-GOB.REG.PIURA-GR;

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



009131



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el Derecho al Pago de la Liquidación de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, calculado en base a su remuneración total o íntegra más intereses legales, a favor de la señora HUANCAS DE ESTRADA ELSA, identificada con DNI N°02785524, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura y en cumplimiento del Expediente Judicial N°02714-2019-0-2001-JR-LA-01, según las Resoluciones Judiciales, Resolución N°06 de fecha 20.01.2021, Resolución N°07 de fecha 16.07.2021 y Resolución N°08 de fecha 19.04.2022, emitidas por el 3° Juzgado Trabajo Transitorio de Piura, donde le reconocen a partir 21.05.1990 al 31.12.2023 y en base a su liquidación con el importe de S/ 113,363.43 soles; debiendo efectuar el pago de continua a partir de ENERO DEL 2024 el importe de S/. 342.83 Soles, según el INFORME N°276-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 29.05.2024



TOTAL, LIQUIDACIÓN S/.		POR PAGAR S/.
TOTAL, DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	
81,742.99	31,620.44	113,363.43

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de dinero.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a favor de la Señora HUANCAS DE ESTRADA ELSA, en su domicilio Mz. I Lote 02 Urb. los Tallanes, II Etapa - Piura; la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura, al 3° Juzgado Trabajo Transitorio de Piura, al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en la forma y plazos que establece la Ley.

AFFECTESE: PENSIONISTA

UE	FUNC.	DIV.	FUN.	GR.	FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.1.2.1.1		

Regístrese y comuníquese



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación Piura
Piura



WCHGR/DREP
OC/OADM
CH/REGYESC

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!